

Expediente n.º: 2026/196
Acta de Pleno
Procedimiento: Pleno municipal

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO Nº 2/2026 CELEBRADO EL 11 DE MARZO DE 2026

En Santa María de Cayón, siendo las 13:00 horas del 11 de marzo de 2026, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento en Pleno con la siguiente composición:

Alcaldía:

Dº FRANCISCO JAVIER VIAR FERNÁNDEZ (PP)

Concejales:

Dª LETICIA CASTANEDO LANTERO (PP)
Dª YOLANDA COBO PACHECO (PP)
D. EMILIO RUIZ RUIZ (PP)
Dª MARÍA PILAR DEL RÍO RUIZ DE LA PRADA (AIDC)
D. JESÚS MANTECÓN ANUARBE (AIDC)
Dª ANA RUTH SAINZ QUINTANA (AIDC)
Dª. ANA OBREGÓN ABASCAL (PRC)
D. ÁNGEL COBO COBO (PRC)
D. IGNACIO COBO FERNÁNDEZ (PRC)
D. JOSÉ MARÍA PRIETO GUTIERREZ (VOX)

No asisten D. MARCELINO ASTOBIZA ARCE (VOX) y Dª ANA JOSÉ GARCÍA RUIZ (PSOE) que excusan su asistencia.

Secretaria: Dª VERÓNICA LÓPEZ PARDO

Declarada abierta la sesión se procede al tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente orden del día:

A.- PARTE RESOLUTORIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE ENERO DE 2026

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna manifestación que realizar.

No se producen intervenciones y se somete a votación resultando aprobada por unanimidad de los presentes.

Firma 2 de 2 Francisco Javier Viar Fernández	ALCALDE	08/05/2026
	SECRETARIA	08/05/2026
Firma 1 de 2 VERONICA LOPEZ PARDO		

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 2950671f3ce946008735b593f769e30f001

Url de validación <https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón**

2.- REVISIÓN DE OFICIO DE MODIFICACIÓN DE RPT POR SENTENCIA 117/2025 TSJ (EXPEDIENTE 2026/31).

Por parte de la Secretaría Municipal se da lectura al dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo, Personal, Economía y Hacienda.

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, PERSONAL, ECONOMÍA Y HACIENDA"

Visto el expediente 2026-31.

Visto el informe propuesta de fecha 3 de marzo de 2026.

En atención a lo anterior sometido a la propuesta a votación, se dictamina favorablemente por 4 votos a favor (PP, AICD) y 3 abstenciones (PRC y VOX), adoptándose el siguiente dictamen.

DICTAMEN

PRIMERO.- Iniciar procedimiento para la revisión de oficio del acto, modificación de la revisión de puestos de trabajo por acuerdo de pleno de 11 de mayo de 2020. Causa, artículo 47.1.e de la Ley 39.2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Los dictados, prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

SEGUNDO.- Notificar el inicio del procedimiento a las personas interesadas para que, en el plazo de 10 días, presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias. "

El Sr. Alcalde da paso a los grupos municipales.

D. José María Prieto (VOX) manifiesta que quiere que su intervención se recoja en el acta del Pleno.

Empieza diciendo que esta cuestión y la del punto siguiente vienen de una cuestión antigua, que es la plaza que se sacó para el jefe de obras y el nombramiento que se hizo posteriormente que ha resultado ilegal.

Para ponernos en contexto, esa modificación de la RPT se hace en el pleno del 11 de mayo de 2020. En el acta de ese Pleno los asistentes son:

- por el Grupo Municipal Popular:
María Pilar del Río Ruíz de la Prada, hoy Teniente de Alcalde
Francisco Javier Vlar Fernández, hoy Alcalde
Leticia Castanedo Lantero, hoy Concejala del Ayuntamiento
- por el Grupo Municipal Regionalista:
Yolanda Cobo Pacheco
Ángel Cobo
no asiste aunque está aquí presente Ana Obregón Abascal

En el punto 4 del orden del día se somete a votación esa aprobación de la modificación de la RPT, con los votos favorables de los 7 integrantes del Grupo Popular, voto negativo del Grupo PRC y del PSOE en aquel momento. Yolanda en aquel momento formaba parte del Grupo Regionalista, vota en contra, hoy forma parte del Equipo de Gobierno por el Partido Popular. Hoy los que votasteis aquella cuestión estáis aquí como Equipo de Gobierno.

Firma 1 de 2	VERÓNICA LOPEZ PARDO	08/05/2026	SECRETARIA	Firma 2 de 2	Francisco Javier Vlar Fernández	08/05/2026	ALCALDE
--------------	----------------------	------------	------------	--------------	---------------------------------	------------	---------

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 2950671f3ce946008735b593f769e30f001

Url de validación <https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón**

El 4 de agosto del 2022 la Arquitecta Ana Ruiz registra una solicitud para la revisión de oficio. Efectivamente la primera sentencia lo pone, se rechaza, y así lo decía, es ilegal. El 4 de agosto del 2022 era Alcaldesa Dña. Pilar del Río.

La sentencia en base a la cual ahora se tiene que hacer esa revisión de oficio, todos aquellos actos que se hicieron en Pleno o de acuerdo a las resoluciones hay que volverlos para atrás. La sentencia dice el fallo que se desestima la causa de inaceptabilidad formulada por el Ayuntamiento y se estima parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora tal en nombre de la representación de Dña. Ana María Ruiz Nieves.

Se desestima por silencio administrativo la solicitud de revisión de oficio relativa al acto de nombramiento del funcionario interino de Jefe de Obras en resolución del 23 de junio de 2020. Requieren el expediente y la modificación de la RPT del 20 de abril del 2020 que incluye incrementar el complemento de destino. Se anula la misma y se condena al Ayuntamiento de Santa María de Cayón a un inicio de procedimiento de revisión de oficio por actos nulos respecto de la solicitud formulada.

Aquí estamos hoy en 2026 con toda esa ilegalidad que se cometió, con toda esa gestión nefasta que se hizo. Dice la sentencia que cada parte abonará las costas causadas y las comunes por la mitad. En todo esto los miembros de ahora estabais antes y tenéis una responsabilidad.

Hay responsabilidad política por mala gestión, económica porque esto va a costar dinero a los cayoneses y una responsabilidad moral. Sabéis que estaba mal, y ahora los que formamos parte de este Pleno, tenemos que revisar los actos que se hicieron mal.

Termina su intervención diciendo que no pueden ser partícipes de una cuestión que estaba mal de origen por lo que su voto va a ser la abstención.

Dña. Ana Obregón Abascal (PRC) indica que ellos han sido coherentes y mantienen el voto, con la excepción que se ha comentado de un miembro que ahora está en el Grupo Popular y que ella entiende que va a cambiar su voto. Además de la sesión del 11 de mayo, hubo anteriormente otras sesiones en las que se abordó el tema Recuerda además que el Sr. Alcalde entonces dijo que se iba a utilizar una lista de los aspirantes que habían superado una plaza anterior y que ellos manifestaron en aquel entonces que era ilegal. Lo que hace ahora el Juzgado es que dar la razón en un argumento que ya se manifestó y que finalmente ha tenido que acudir una trabajadora a la vía judicial, que en teoría va con sus costas a medias. Se está jugando con el dinero de los impuestos y también quiere recalcar que este no es el único caso en el que se ha incurrido en contrataciones irregulares o en fraude de ley. Hay gente que se ha quedado fija porque se ha mirado a otro lado. Es muy fácil cuando el dinero no es nuestro, cuando es de todos y se paga de la caja.

No hay que incidir más en los detalles porque está claro que es un tema de coherencia. Los miembros del Partido Popular que hoy siguen estando dentro del Equipo de Gobierno que son el Sr. Alcalde, la Teniente Alcalde y la Concejala antes votaban a favor y ahora están en contra.

Finaliza su intervención insistiendo en el concepto de la coherencia, el tiempo va demostrando que hay gente tiene unos principios y en otro momento aplican otros.

El Sr. Alcalde responde que este es un tema que no es de este año y medio que llevamos, es un tema antiguo. Había un Interventor y un Secretario que dieron su opinión sobre esa modificación de la RPT y también Del nombramiento del funcionario. Entonces se parte de la base de que es legal, sea PP o quien sea. Se perdió en primera instancia y se mandó al Tribunal Superior de Justicia. El Equipo de Gobierno lo que ha hecho es paralizarlo porque se podría haber ido al Supremo. En todos los Ayuntamientos se ganan y se pierden juicios. Este se ha perdido y ha dado la razón a la funcionaria del Ayuntamiento. Hay que acatar la sentencia y ser coherentes con lo que dice el Juzgado y eso es lo que ha hecho el Equipo de Gobierno, no porque sea PP, PRC o PSOE sino por ser coherentes en todo eso.

Dña. Ana Obregón Abascal solicita turno de réplica. Debate con el Alcalde sobre el turno de réplica y manifiesta que el mismo está recogido en la ley, preguntando por ello a la Secretaria.

El Sr. Alcalde responde que cree la Secretaria tiene que hablar cuando Alcaldía le solicita opinión que es el que preside el Pleno.

Firma 2 de 2	08/05/2026	ALCALDE
Francisco Javier Viar Fernández		
Firma 1 de 2	08/05/2026	SECRETARIA
VERONICA LOPEZ PARDO		

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 2950671f3ce946008735b593f769e30f001

Url de validación <https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón**

En su turno de réplica Dña. Ana Obregón simplemente quiere matizar que cuando el Sr. Alcalde dice “este año y medio que llevamos” no es así, que lleva 20 años, la que tiene a su derecha lleva desde 1999. Hay que hablar con precisión.

El Sr. Alcalde responde que ha actuado con tanta precisión que posiblemente haya hecho muchísimas cosas bien, algunas regular y otras mal, que entiende que como le ha pasado a ella.

Finalizado el debate se procede a la votación y se aprueba con 7 votos a favor (PP, AIDC) y 4 abstenciones (PRC y VOX) el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Iniciar procedimiento para la revisión de oficio del acto, modificación de la revisión de puestos de trabajo por acuerdo de pleno de 11 de mayo de 2020. Causa, artículo 47.1.e de la Ley 39.2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Los dictados, prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

SEGUNDO. - Notificar el inicio del procedimiento a las personas interesadas para que, en el plazo de 10 días, presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias.

3.- REVISIÓN DE OFICIO DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO JEFE DE OBRA POR SENTENCIA 117/2025 TSJ (EXPEDIENTE 2026/172)

Por parte de la Secretaria Municipal se da lectura al dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo, Personal, Economía y Hacienda.

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, PERSONAL, ECONOMÍA Y HACIENDA”

Visto el expediente 2026-172

Visto el informe propuesta de fecha 3 de marzo de 2026

En atención a lo anterior sometido a la propuesta a votación, se dictamina favorablemente por 4 votos a favor (PP, AIDC) y 3 abstenciones (PRC y VOX), adoptándose el siguiente dictamen.

DICTAMEN

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para la revisión de oficio del acto, nombramiento de funcionario interino jefe de obras por resolución de 23 de junio de 2020.

Causa. Artículo 47.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

- **Letra E.** Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.
- **Letra F.** Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por lo que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.

SEGUNDO. Notificar el inicio del procedimiento a las personas interesadas para que en el plazo de 10 días presente las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias.”

Firma 1 de 2	VERONICA LOPEZ PARDO	08/05/2026	SECRETARIA	Firma 2 de 2	Francisco Javier Viar Fernández	08/05/2026	ALCALDE
--------------	----------------------	------------	------------	--------------	---------------------------------	------------	---------

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	2950671f3ce946008735b593f769e30f001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón**

El Sr. Alcalde da la palabra a los Grupos municipales.

D. José María Prieto (VOX) comienza diciendo que ese es un punto que deriva del anterior reiterando los argumentos ya expuestos. Él está como oposición para fiscalizar la labor del Equipo de Gobierno.

Interrumpe el Sr. Alcalde para matizar una cosa que considera importante. Hablando de fiscalizar, cuando se aprueba una modificación de RPT y cuando se revisa de oficio un nombramiento de un funcionario interino hay un informe previo de fiscalización, tanto de un Secretario como de un Interventor. Por eso no es cierto que los asuntos sean ilegales de base. De base era legal y un juez ha considerado a petición de la denuncia de una funcionaria que esto no era del todo correcto. Que no quiere decir que todo estuviera incorrecto porque el juzgado lo aprecia de manera parcial y no total. Hay que tener cuidado con lo que se dice porque hay más gente involucrada que el equipo de Gobierno y el resto de la Corporación que estaba entonces.

D. José María Prieto señala que va a volver a empezar su intervención y pide que se respete su turno de palabra. Ha tenido paciencia en leerse toda la documentación del extenso expediente que se ha enviado para la Comisión de ese asunto. En la solicitud de la revisión de oficio que presenta el 4 de agosto la Arquitecta ya se dice que es ilegal y se quiere cerrar eso por silencio administrativo. Recalca que quiere que conste en acta que ya se señala en ese documento que es ilegal y que va a aportar el mismo. Recuerda que era la actual Primera Teniente Alcalde la que en ese momento era Alcaldesa y tomaba las decisiones.

Interviene Dña. Pilar del Río (AIDC) para decir que ella no hacía los papeles, que estaba asesorada por los técnicos y recuerda que hubo varios períodos en los que no había Secretario.

Se abre un debate entre D. José María Prieto y Dña. Pilar del Río.

El Sr. Alcalde pide que se hable con cierto orden.

Dña. Ana Obregón Abascal (PRC) comenta en primer lugar que le parece sano debatir y que el Secretario de un Ayuntamiento puede hablar cuando la Presidencia o algún miembro de la Corporación solicita su opinión técnica sobre la legalidad del punto tratado, que lo dice por lo de antes porque ella puede pedir a la Secretaria que aclare algo.

Entrando ya en la materia objeto del punto, señala que los políticos tienen una responsabilidad y los expedientes no se inician por ciencia infusa ni porque un funcionario dice voy a contratar a un técnico. El expediente emana de una decisión política de un Equipo de Gobierno del que formaban parte. Desde su Grupo ya se advirtió que no era legal y lo dijeron y dieron sus argumentos, incluso se llegó a decir que se utilizaba la lista de las personas aspirantes que habían superado un proceso selectivo diferente. Sin asesoramiento técnico desde la oposición fueron capaces de verlo, ¿cómo es que el equipo de Gobierno no? ¿Cómo es que el equipo de Gobierno no tiene sospecha de nada? El Equipo venía aquí, levantaba la mano, como muchos de hoy y ya está, y para adelante. Eso es lo que pasa.

El Sr. Alcalde responde que hay que partir de la base de que el tercer punto viene a colación de la revisión de oficio de la modificación de la RPT, lo uno lleva a lo otro. Repite que cuando se hace algo como esto, se lleva un informe de Secretario y del Interventor. Con lo cual hasta que no exista una denuncia y esa denuncia diga que eso está mal por medio de un Juzgado, procede la presunción de inocencia.

Las cosas pueden ser correctas e incorrectas, ¿ha sido incorrecto?, Sí ¿por qué? Porque lo ha dicho un juez, totalmente de acuerdo.

Firma 1 de 2	VERONICA LOPEZ PARDO	08/05/2026	SECRETARIA	Firma 2 de 2	Francisco Javier Vilar Fernández	08/05/2026	ALCALDE
--------------	----------------------	------------	------------	--------------	----------------------------------	------------	---------

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 2950671f3ce946008735b593f769e30f001

Url de validación <https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón**

¿Qué es lo que ha hecho este Equipo de Gobierno? Respetarla, se ha respetado porque se podría haber ido al Supremo. Hay juicios que se han ganado en el Tribunal Superior de Justicia y se han perdido en el Tribunal Supremo y al revés. Manifiesta que está totalmente de acuerdo con lo que dicen y totalmente de acuerdo con lo que decimos y que es hora de pasar página y si les parece se vota el tercer punto.

D. Jose María Prieto interviene para puntualizar que la presunción de inocencia se hace cuando hay un procedimiento judicial, diligencias previas o durante el juicio. Después de sentencia ya no hay presunción de inocencia.

El Sr. Alcalde contesta que la presunción de inocencia debe existir siempre antes de declarar culpable a nadie y que se está culpando a un Equipo de Gobierno sobre una decisión que se tomó amparada por los técnicos municipales.

Dña. Ana Obregón Abascal señala que no es verdad que todo estuviera bien, que había informes que no eran todos favorables y por eso un Juez utiliza los informes para sentenciar. Pero que no está hablando de culpable o no culpable que se está hablando de responsabilidad política. En su momento vieron los informes de los técnicos de aquel entonces, el Equipo de Gobierno también debería haberlo visto.

El Sr. Alcalde continúa explicando que el equipo de Gobierno actuó como tenía que actuar.

Finalizado el debate se procede a la votación y se aprueba con 7 votos a favor (PP, AIDC) y 4 abstenciones (PRC y VOX) el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para la revisión de oficio del acto, nombramiento de funcionario interino jefe de obras por resolución de 23 de junio de 2020.

Causa. Artículo 47.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

- **Letra E.** Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.
- **Letra F.** Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por lo que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.

SEGUNDO. Notificar el inicio del procedimiento a las personas interesadas para que en el plazo de 10 días presente las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias.

B.- PARTE DE CONTROL

4.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía, cuya relación se ha adjuntado con la convocatoria y comprende desde la resolución 2026/3 de 12 de enero de 2026 hasta la resolución 2026/99 de 06 de marzo de 2026.

El Sr. Alcalde da la palabra a los Grupos Municipales por si quieren plantear alguna cuestión a cerca de las resoluciones.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Francisco Javier Viar Fernández	08/05/2026
Firma 1 de 2	SECRETARIA
VERONICA LOPEZ PARDO	08/05/2026

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 2950671f3ce946008735b593f769e30f001

Url de validación <https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón**

D. José María Prieto (VOX) pregunta por la 2026/79 que entiende que es un contrato menor para mantenimiento de sendas y parques.

El Sr. Alcalde le contesta que sí, que es un contrato menor para mantenimiento de sendas y parques, un contrato que ha lanzado la Concejalía de Obras y Servicios.

D. José María Prieto solicita que se de un poco de información de ese contrato.

D. Emilio Ruiz Ruiz (PP) contesta que es de las dos sendas fluviales y de La Encina, hasta donde alcance.

D. Ángel Cobo (PRC) pregunta por la resolución 2026-8 y la 9.

Sr. Alcalde responde que la 8 es una generación de crédito y la 9 es un contencioso.

D. Ángel Cobo pregunta sobre el asunto.

El Sr. Alcalde contesta que lo tiene que mirar que no lo sabe de memoria.

D. Ángel Cobo pregunta por la resolución 22.

El Sr. Alcalde explica que es para pedir una subvención para la reparación de los vestuarios el campo de hierba artificial.

D. Ángel Cobo pregunta si es para edificios.

D. Emilio Ruiz contesta que sí, que para los vestuarios en sí del campo de hierba artificial.

D. Ángel Cobo pregunta por la 66 y 68.

El Sr. Alcalde responde que la 66 también es una designación de defensa para otro contencioso y la 68 exactamente lo mismo, la 67 es un error, una rectificación de un error en una resolución. No sabe de memoria los asuntos de los contenciosos.

No se producen más intervenciones.

5.- MOCIONES

No hay mociones de urgencia.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde hace hincapié un momento para comentar que va a contestar a todas las preguntas, pero que ya saben que es pregunta/respuesta.

D. José María Prieto (VOX) interviene para decir que puede formular preguntas que no están registradas. Quiere aclarar que vuelven a lo de siempre, es decir, que el Ayuntamiento no tiene reglamento que establezca como proceder y si hay réplica o no en las preguntas, que el ROF tampoco dice nada al respecto por lo que, si no se da la opción de la réplica, planteará preguntas orales que se contestarán en este o en el siguiente Pleno.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Francisco Javier Vilar Fernández	08/05/2026
Firma 1 de 2	SECRETARIA
VERONICA LOPEZ PARDO	08/05/2026

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 2950671f3ce946008735b593f769e30f001

Url de validación <https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón**

El Sr. Alcalde dice que esas preguntas se contestarán en el próximo pleno sin ningún problema.

D. José María Prieto procede a plantear sus preguntas.

PREGUNTA 1.- ¿En qué punto se encuentra el expediente para la reparación de la carretera del Churrano de acceso a la ermita de San Miguel?

Respuesta. Está incluido en el 80/20 junto con otros asfaltados, está en proceso de licitación y estamos preparando para publicitarlo en la plataforma.

Interviene D. José María Prieto haciendo preguntando por la autorización de CROTU y por las expropiaciones o supuesta autorización de los vecinos. Recuerda que se dijo que se iban a acometer las obras en el verano pasado y no se han acometido, ¿motivo?

PREGUNTA 2.- ¿Por qué se ha cambiado la ubicación de la Milla urbana de este año?

Respuesta. Se ha cambiado por varias razones. Es un circuito que favorece la inclusividad, va a ser una Milla muy inclusiva. Tenemos al lado los vestuarios, es fundamental con estas personas que tienen algún tipo de discapacidad. Con bastante espacio libre se permite tener zonas de muy fácil accesibilidad para que las personas con discapacidad puedan verla. Se espera mucha afluencia de gente. Va a ser una prueba válida para el campeonato de España Máster con lo cual también atrae a muchísima gente. El circuito ha sido homologado por la Federación Cantabra de Atletismo.

D. José María Prieto pregunta ¿en el Pleno de 20 de mayo de 2020 que cargo tenía?

El Sr. Alcalde contesta que Concejal de Deportes.

PREGUNTA 3.- ¿Qué está haciendo el Ayuntamiento para poner en marcha las plazas aprobadas para cubrir puestos de personal técnico necesarios para el funcionamiento en el Ayuntamiento de Santa María de Cayón?

El Sr. Alcalde responde con una réplica, ¿Qué plazas hay aprobadas?

D. José María Prieto le comenta que las votó en el Pleno del 8 de mayo de 2024 y que fueron un Técnico de la Administración General, un Ingeniero de Caminos y dos Administrativos. Que se abstuvo en la votación. Menciona la transparencia y pide que se cumpla.

El Sr. Alcalde interviene para decir sobre la transparencia, que este Ayuntamiento debe de ser de los pocos que han conseguido en tan poco tiempo que todas las actas de la Junta de Gobierno y de los Plenos estén ya publicadas. Puede faltar alguna pero ya están a disposición de los vecinos en la página web.

Continúa diciendo que no hay aprobada ninguna plaza de Técnico en el Ayuntamiento. Que no están recogidas en la RPT. Que lo que hay que hacer es crear esas plazas y tenerlas en una RPT, hay que hacer una revisión de puestos de trabajo. No existe una plaza de TAG en el Ayuntamiento, va a existir.

Dña. Ana Obregón (PRC) comenta que el primer paso es el acuerdo plenario que se ha mencionado y después se debe modificar la RPT para sacarla a concurso.

El Sr. Alcalde hace el apunte de que la RPT hay que aprobarla en un Pleno y no al revés.

Dña. Ana Obregón Abascal responde que un pleno puede modificar una RPT

Firma 1 de 2 VERONICA LOPEZ PARDO	08/05/2026	SECRETARIA	Firma 2 de 2 Francisco Javier Viar Fernández	08/05/2026	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 2950671f3ce946008735b593f769e30f001

Url de validación <https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón**

Responde el Sr. Alcalde que lo primero que tiene que hacer este Equipo de Gobierno en el tema de personal es hacer el convenio colectivo del personal laboral. Una vez que arregles y pongas ella personal que está en la casa en orden, aumentas todo el personal que puedas y haga falta, no el que quieras, ese es el siguiente paso. El convenio colectivo está ya organizado. Ha costado porque la situación no era mejor ni las herramientas que tenemos por los escasos medios. Hacer una tabla salarios es un tema complejo y delicado, que necesita de conocimientos cualificados.

PREGUNTA 4.- ¿Cuándo va a cubrir el Ayuntamiento de Santa María de Cayón la pista polideportiva de Sarón conforme a la moción aprobada por el Pleno?

Respuesta. Aquí hubo un acuerdo plenario en el que por mayoría absoluta se acordó el cubrir la pista del polideportivo de Sarón. Para cubrirla necesitamos una modificación puntual de la ordenanza municipal porque la parcela en la que pensamos cubrir es pista polideportiva que está considerada como espacios libres y zonas verdes por lo cual no es edificable si respetamos la ordenanza vigente. Lleva una tramitación larga. La intención de este Equipo de Gobierno no es cubrir sólo la pista polideportiva de Sarón, la intención es la de cubrir cuantas más mejor. El Ayuntamiento de Cayón es uno de los poquitos que tiene una natalidad todavía un poco elegante y es uno de los pocos Ayuntamientos que ha subido en el número de empadronados, eso quiere decir que vienen más niños y tenemos unas grandes instalaciones deportivas. También vamos a cubrir las pistas de tenis, una de multijuegos y en la otra van a ir dos pistas de padel.

PREGUNTA 5.- ¿Se ha tramitado con el Gobierno de Cantabria el inicio del procedimiento para ejecutar el ramal de conexión a la variante de Sarón de la CA-142?

Respuesta. Si, y es cierto que tengo que felicitarte porque esa idea ha sido tuya y como tal lo he transmitido, además también sabes que esa pregunta sobra ya sabes la respuesta.

Se habló con el Consejero de Fomento y en un Consejo de Administración en el que yo también estoy. La propuesta es buena y estoy totalmente de acuerdo con esa propuesta y de hecho la he defendido y la respuesta es que no se admiten más modificaciones que bastantes ha tenido ya ese proyecto por mil problemas añadidos, por lo tanto no se admiten más modificaciones, este proyecto tiene que terminar y una vez que termine se valorará, espero y deseo, porque creo que la idea es muy buena para todos los vecinos de Sarón, que al final lo acepte y mi idea y mi intención es por lo que voy a luchar porque además la comparto.

PREGUNTA 6.- ¿Existe algún plan de mantenimiento de infraestructuras municipales?

Respuesta. Con infraestructuras municipales ¿a qué te refieres? a edificios a carreteras....

Señala D. José María Prieto que en su momento preguntó si había un catálogo de espacios públicos municipales y se le contestó que se estaba trabajando en ello.

Responde el Sr. Alcalde que si a lo que te refieres es si existe un programa de mantenimiento preventivo, que es como se llama, no existe estipulado u oficializado, nada más que existe en las grandes empresas y siempre privatizando el servicio, porque se necesitan cualificaciones diferentes, no es igual un parque que un edificio de un Ayuntamiento. Puede haber un plan de mantenimiento preventivo, calculo que no lo tenga ningún Ayuntamiento.

Interviene Dña. Ana Obregón para decir al hilo de lo que se está hablando, que efectivamente los mantenimientos son muy diferentes de unos a otros pero hay cuestiones que se han avisado muchas veces, por ejemplo las escuelas de Esles que hay un informe de que va a colapsar y allí no se hace nada.

Firma 1 de 2	VERONICA LOPEZ PARDO	08/05/2026	SECRETARIA	08/05/2026	ALCALDE
Firma 2 de 2	Francisco Javier Viar Fernández				

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 2950671f3ce946008735b593f769e30f001

Url de validación <https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón**

El Sr. Alcalde le pregunta ¿de cuándo es ese informe de la Arquitecta?

D. Ángel Cobo dice que de hace años, que cuando fue Concejal de Obras lo dejó para licitar.

D. Emilio Ruiz Ruiz pregunta a D. Ángel Cobo cuánto dinero dejaron para reparar ¿60.000 euros? Le contesta que doscientos y pico mil o trescientos y pico mil.

El Sr. Alcalde pregunta ¿tenía RC, tenía partida presupuestaria esa obra? ¿240.000 euros tenían RC?

Dña. Ana Obregón Abascal dice que cree que se incluyó en la modificación de créditos del 25 de junio 2024 en la que el Sr. Alcalde no votó, a lo que el Sr. Alcalde contesta que no había RC.

Interviene Dña. Ana Obregón para indicar que ella estaba poniendo un ejemplo de ese edificio y hay cuestiones que se tienen que tener en cuenta porque son urgentes, que le da igual ese edificio u otro pero que le parece importante para empezar a hacerlo.

D. Emilio Ruiz comenta para poner un ejemplo de mantenimiento del parque de calistenia en La Penilla, se entrega a la Junta Vecinal de La Penilla y al entregarse se hace cargo la Junta Vecinal, ¿a quién le ha pedido que arregle y mantenga el parque de calistenia? Al Ayuntamiento de Santa María de Cayón, ¿quién lo ha hecho? El Ayuntamiento de Santa María de Cayón, y ¿quién lo ha pagado? El Ayuntamiento de Santa María de Cayón, cuando lo tenía que hacer la Junta Vecinal.

PREGUNTA 7.- ¿Cómo se está realizando la limpieza viaria del municipio?

Respuesta. Personal propio y Corporaciones y se ha contratado un tractor. Recuerda que los pueblos se limpiaban una vez al año cuando era la fiesta y ahora se están limpiando mínimo tres veces al año.

Pregunta D. José María Prieto si se va a privatizar este servicio por parte del Ayuntamiento.

Responde el Sr. Alcalde que si conseguimos mantener un ratio de 20 personas de Corporaciones locales en el Ayuntamiento no sería necesario, ese es el ratio.

D. José María Prieto comenta que están limpiando la carretera autonómica y que no sabe si esto es competencia o no.

El Sr. Alcalde le responde que es lo mismo que la calistenia, ¿la dejamos ahí? ¿es competencia nuestra? No, ¿es competencia de la pedanía? Si, ¿lo dejamos que se caiga? No, ¿lo dejabas tú caerse? No, ¿lo va a dejar caer Emilio? No, ¿y mañana entras tú? Y tampoco.
Si tenemos una carretera autonómica hecha un bardal que además hay un problema de seguridad vial actuamos.

Dña. Ana Obregón Abascal interviene para decir que la carretera autonómica tiene recursos y no es lo mismo que una pedanía. Del tema de la calistenia puede estar agradecido el Ayuntamiento porque se ha traído una inversión que el Ayuntamiento no ha pedido.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que nadie dice nada de que la inversión esté mal, ¿Quién lo recepcionó?

D. Ángel Cobo comenta que menos que el Ayuntamiento ayude a la Junta Vecinal a hacerlo como se ha hecho siempre.

El Sr. Alcalde dice que con un contrato de cesión, así es como se tiene que hacer.

Firma 1 de 2 VERONICA LOPEZ PARDO	08/05/2026	SECRETARIA	Firma 2 de 2 Francisco Javier Vilar Fernández	08/05/2026	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 2950671f3ce946008735b593f769e30f001

Url de validación <https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón**

Dña. Ana Obregón Abascal lee:

- “Lección 1ª de Derecho Administrativo” *Si es público y notorio que un bien de titularidad no municipal, una casa una pasarela de la senda costera amenaza ruina, los responsables municipales en virtud de su deber in vigilando, tienen la obligación de vallar el recinto y aislar a los ciudadanos del peligro.*
- “Lección 1ª del Derecho Penal” *Si no lo hace y alguien muere por desplomarse un tejado, por derrumbarse una pared o por romperse una pasarela, los responsables municipales podrán ser juzgados por negligencia grave con resultado de muerte.*

Se abre un debate sobre las intervenciones de los distintos portavoces.

Manifiesta Dña. Ana Obregón su disconformidad considerando que no la dejan intervenir en el turno de ruegos y preguntas.

PREGUNTA 9.- ¿Va a aprobar el Ayuntamiento el presupuesto del 2026?

El Sr. Alcalde responde que sí. Han tenido complicaciones por falta de asesoramiento sin Intervención, Tesorero....un presupuesto no es sencillo de hacer. El Interventor circunstancial viene cuando puede y haciéndonos un gran favor. Desde luego hay muchas prioridades como es la de fiscalizar los pagos de facturas que se considera fundamental y a tiempos libres estamos con el tema. La parte complicada es el capítulo 1 con toda la parte del personal, y está terminado.

En el capítulo de inversiones estamos a falta de algunos datos sobre ingresos.

D. José María Prieto hace dos preguntas fuera de las presentadas por escrito, ¿Cuál es el padrón municipal a la fecha? y ¿en cuántos procedimientos judiciales está incurso el Ayuntamiento?

El Sr. Alcalde le responde que lo apuntamos y lo miramos.

PREGUNTA 10.- ¿Por qué el Ayuntamiento de Santa María de Cayón incumple los compromisos acordados?

Respuesta. Tampoco es cierto, como la pregunta anterior respecto del personal. Este Equipo de Gobierno sí cumple con los compromisos, ¿el problema cual es? ¿cuánto tarda este Equipo de Gobierno en gestionar un compromiso? Ese es el problema no el otr.

Abren un debate respecto del cumplimiento o no cumplimiento de los acuerdos de Pleno-

Vuelve a intervenir el Sr. Alcalde diciendo que este Ayuntamiento tenía que tener un Interventor, un Tesorero con plaza ¿crees que este equipo de Gobierno no quiere tenerlos? ¿Crees que es el Ayuntamiento el que lo paraliza? Lo paralizan las vacantes en los puestos de Interventor, Tesorero, Secretario y Arquitecto.

Responde D. José María Prieto que cuando hay interés en la preferencia de los temas se habilita Interventor, y se habilita Tesorero.

Continúa el Sr. Alcalde señalando que el Ayuntamiento no tiene ninguna competencia en las plazas de Habilitados. Estamos llamando a Administración Local, hablamos con Interventores, con Tesoreros, pidiendo que no echen una mano, pero no hay muchos, varios llevan más de un Ayuntamiento.

D. José María Prieto le interrumpe para decir ¿Otros Ayuntamientos tienen y por qué Cayón no? ¿O no quieren venir?

Firma 1 de 2	VERONICA LOPEZ PARDO	08/05/2026	SECRETARIA	Firma 2 de 2	Francisco Javier Viar Fernández	08/05/2026	ALCALDE
--------------	----------------------	------------	------------	--------------	---------------------------------	------------	---------

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 2950671f3ce946008735b593f769e30f001

Url de validación <https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón**

El Sr. Alcalde responde que Laredo, han estado sin Secretario, Camargo, Cartes, Bezana...

Toma la palabra Dña. Ana Obregón para plantear sus preguntas.

La marquesina del barrio de la Pila en Lloreda que fue concedido por la Junta de Gobierno Local en febrero del 2024 ¿hay alguna gestión que se esté haciendo al respecto?

D. Emilio Ruiz interviene para contestar que se está viendo a ver si el propietario del terreno de la parte de detrás de la marquesina nos cede un poco de terreno porque queremos hacer una marquesina grande, si la hacemos grande nos salimos casi a la carretera autonómica.

Pregunta Dña. Ana Obregón Abascal respecto de la solicitud de contemplar la posibilidad de dotar de aceras desde lo que es Lloreda a la zona de Vasconia y demás, ¿hay alguna gestión o novedad al respecto?

Responde el Sr. Alcalde que sí, que gestiones hay, novedades no. Que eso está hablado ya con el Alcalde de Lloreda y que le parece bien y correcto que lo pida por seguridad vial, ya que es fundamental. Porque allí puede haber un accidente porque la gente va por la carretera autonómica muy rápido y además es mucha recta.

D. José María Prieto incluye también el carril peatonal de Argomilla desde el cruce a La Penilla.

Vuelve a intervenir el Sr. Alcalde y le responde que eso también está, que es más de lo mismo, lo que pasa es que lo de La Penilla está más adelantado porque hay una firma de compromiso con la Consejería de Fomento. Le pidió al Subdirector hacer la acera hasta Argomilla, ¿se puede? Si ¿es sencillo? No ¿Por qué? Porque tiene casas que están casi pegando a la carretera luego el resto es expropiación, no todo el mundo quiere. Lo de Lloreda es expropiación, lo mismo. Es un proceso largo.

Dña. Ana Obregón pregunta si se va a hacer algo con las Escuelas de Esies.

El Sr. Alcalde le responde que se van a hacer muchas cosas y que vamos a priorizar las más importantes y en las que tengamos algún problema de seguridad.

Dña. Ana Obregón Abascal pregunta por la gasolinera de Sarón que ¿cómo está?

El Sr. Alcalde contesta que la gasolinera está con los trámites administrativos que necesita, el Ayuntamiento lo está tramitando.

Dña. Ana Obregón plantea la petición de que las preguntas se fueran alternando entre los Grupos para el próximo Pleno, que no es una petición al Equipo de Gobierno sino también a los demás portavoces para no estar esperando al final.

Interviene D. José María Prieto para decir que se ha tomado la molestia de hacer las preguntas registradas.

Dña. Ana Obregón matiza que bien respecto a las registradas pero que las demás se pueden alternar.

No habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 14.20 horas de todo cuanto como Secretaria doy fe.

El Alcalde

La Secretaria

Firma 1 de 2				Firma 2 de 2	
VERONICA LOPEZ PARDO		08/05/2026	SECRETARIA	Francisco Javier Vilar Fernández	08/05/2026
					ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 2950671f3ce946008735b593f769e30f001

Url de validación <https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

